



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



**RESOLUCION N° 01177-2021-JEE-LIN2/JNE**

Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 10/06/2021  
16:53:28

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 10/06/2021  
16:55:18

Comas, diez de junio de dos mil veintiuno

**EXPEDIENTE N° SEPEG.202101187**  
**Acta Electoral N° 050280-92-O**

**VISTA** el Acta Electoral observada N° 050280-92-O, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial del distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene voto impugnado.
- 2.- Características del acta:** El acta electoral comprende la votación para elección presidencial.

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 10/06/2021  
16:52:48

**3.- De la revisión del acta remitida por la ODPE**

Del reporte remitido por la ODPE Lima Norte 2, en el que se consigna que el motivo de envío del acta al JEE, es porque registra Voto Impugnado en la elección presidencial, se verifica que se encuentra insertado en el sobre celeste el sobre de votos impugnados.

Firmado  
Digitalmente por:  
MARGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 10/06/2021  
16:51:30

**4.- Referencia normativa:** En aplicación Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 y el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por Resolución N° 0331-2015-JNE, establece: "Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. De encontrarse los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde al JEE, en grado de apelación y en última y definitiva instancia, previa audiencia pública, pronunciarse sobre lo resuelto por la mesa de sufragio."

**5.- Notificación:** Mediante la Resolución N° 01116-2021-JEE-LIN2/JNE, de fecha 7 de junio del 2021, se programó a audiencia pública para el 9 de junio del 2021, a horas 11 y 20 minutos de la mañana a efectos de resolver los votos impugnados del Acta N° 050280-92-O notificándose a los personereros acreditados de la organización política Partido Político Nacional Perú Libre y de la organización política Fuerza Popular.

**6.- Audiencia:** En la audiencia programada virtual se hizo presente el personero: señor Félix Atavillos Pozo, de la organización política Fuerza Popular, procediéndose a verificar el contenido del sobre de voto impugnado:

- a). -Se muestra la primera cedula al colegiado y al personero referido, observándose el marcado con un aspa en la foto del candidato del Partido Político Nacional Perú Libre y además dentro del mismo cuadro en el fondo derecho de nuestra vista, se observa la marca de un check con lapicero azul.
- b).-Se muestra la segunda cedula al colegiado y al personero referido, observándose el marcado de un trazo que no corresponde a un aspa o cruz, en la foto del candidato del Partido Político Nacional Perú Libre.
- c).-Se muestra la tercero cedula al colegiado y al personero referido, observándose el marcado con un aspa en la foto de la candidata de la organización política Fuerza Popular,

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**

*Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.*







SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



**RESOLUCION N° 01177-2021-JEE-LIN2/JNE**

Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VÍCTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 10/06/2021  
16:53:29

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 10/06/2021  
16:55:19

además en el lado derecho fuera del recuadro de nuestra vista se observa la palabra amada borroneada.

**7.- Análisis y conclusión:** Que teniéndose en consideración que en la primera cedula de sufragio del Partido Político Nacional Perú se encuentra marcado con un aspa, pero se ha agregado una marca dentro del mismo cuadro conocida como check que lo invalida por no cumplirse la formalidad que señala la normativa electoral; en la segunda cedula que corresponde al candidato del Partido Político Nacional Perú se ha marcado con un trazo diferente a un aspa o una cruz la misma que invalida el voto por no cumplirse la formalidad que señala la normativa electoral; y la tercera cedula de sufragio que corresponde a la candidata de la organización política Fuerza Popular la fotografía de la candidata se encuentra marcada con un aspa adicionándose al lado derecho de nuestra vista fuera del recuadro la palabra amada borroneado que lo invalida que lo invalida por no cumplirse la formalidad que señala la normativa electoral. En consecuencia, se deberá adicionarse a los votos nulos los tres votos impugnados, a los 11 votos nulos que figuran en el acta electoral siendo la nueva cifra 14 de votos nulos, en tal sentido se considerar la cifra 0 como votos impugnados.

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 10/06/2021  
16:52:49

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- DECLARAR VÁLIDA** el Acta Electoral N° 050280-92-O.

**Artículo segundo.- CONSIDERAR** la cifra cero (0) para los votos impugnados en el Acta Electoral N° 050280-92-O.

**Artículo tercero.- CONSIDERAR** como la cifra catorce (14) para los votos nulos en el Acta Electoral N° 050280-92-O.

Firmado  
Digitalmente por:  
MARGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 10/06/2021  
16:51:31

**Artículo cuarto.- REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ**

**Presidente**

**LUCIANO ONOFRE ESPÍRITU ALCÁNTARA**

**Segundo miembro**

**MARGOT PILAR BERRIO QUISPE**

**Tercer Miembro**

**CLOVALDO LÓPEZ AMEZ**

**Secretario Jurisdiccional**

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**

*Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.*

